



Nota metodológica

Estadística de tráfico en los aeropuertos españoles

Organismo responsable

Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible.

Objetivos de información

Información sobre el movimiento en cada uno de los aeropuertos abierto al tráfico aéreo.

Conceptos y definiciones

Aeronave: toda máquina que puede sustentarse en la atmósfera por reacciones del aire que no sean las reacciones del mismo contra la superficie de la tierra.

Aeropuerto: todo aeródromo en el que existan de modo permanente instalaciones y servicios con carácter público para asistir de modo regular al tráfico aéreo, permitir el aparcamiento y reparaciones del material aéreo y recibir o despachar pasajeras y pasajeros o carga.

Tráfico doméstico: Operación de una aeronave con origen y destino en aeropuertos nacionales (sin contemplar las escalas intermedias).

Tráfico internacional: aquél en el que uno de los dos terminales (aeropuerto inicial o terminal) sea extranjero y es efectuado tanto por compañías nacionales como extranjeras. Puede ser:

- **Intra UE:** Operación de una aeronave con origen y destino un aeropuerto nacional y otro situado en la Unión Europea (UE27) (sin contemplar las escalas intermedias).
- **Extra UE:** Operación de una aeronave con origen y destino un aeropuerto nacional y otro situado fuera de la Unión Europea (UE27) (sin contemplar las escalas intermedias).



Tráfico regular: Operación efectuada de conformidad con un horario publicado, o de un modo tan regular o frecuente como para constituir una serie sistemática identificable, que el público pueda reservar en forma directa.

Tráfico no regular (o Chárter): Operación que no se ha notificado en la compañía aérea correspondiente como servicio regular, y que se ha efectuado por remuneración y de un modo no regular, incluyendo los vuelos con aviones vacíos relacionados con los mismos, y los vuelos regulares convertidos en chárter.

Otras clases de tráfico: son operaciones no comerciales de aviación civil distintas de los servicios aéreos regulares y no regulares efectuadas mediante remuneración o alquiler. Incluye todo movimiento de aeronaves cuya explotación se realiza de forma privada, vuelos de Estado, vuelos militares, SAR (búsqueda y rescate), trabajos de calibración, de entrenamiento, escuela, para pruebas, con fines agrícolas, de fotografía y publicidad y otros.

Movimiento de aeronaves: las llegadas y salidas en los aeropuertos se contarán separadamente, es decir, una llegada y una salida se contarán como dos movimientos de una aeronave.

Movimiento de pasajeras y pasajeros: las llegadas y salidas en los aeropuertos se contarán separadamente, es decir, una llegada y una salida se contarán como dos movimientos de un pasajero o pasajera.

Movimiento de mercancías: volumen de carga transportada en los aeropuertos españoles, contabilizando tanto las llegadas como las salidas de las aeronaves en cada aeropuerto.